

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**16639** *ORDEN ECI/3058/2004, de 10 de septiembre, por la que se regulan determinadas convalidaciones de módulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño conforme la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en la sección tercera del capítulo I del Título II, los aspectos esenciales de las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño dentro del sistema educativo regulado por esta Ley. Así, en su artículo 46 se establece el contenido, la finalidad y las modalidades de estas enseñanzas artísticas de régimen especial y en el artículo 47 se establece su organización en ciclos de formación específica con las peculiaridades previstas en la citada ley, manteniéndose dicha estructura tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Los diversos Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Artes Plásticas y de Diseño, disponen que los ciclos de formación específica se organizarán en módulos de formación teórica, teórico-práctica y práctica y, de acuerdo con el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, la Disposición adicional primera, apartado 2 c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el Real Decreto 1564/1982, de 18 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales no universitarios, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia la competencia para convalidar o declarar equivalentes estudios parciales y totales de enseñanzas no universitarias.

En el ámbito de las enseñanzas impartidas en las escuelas de Arte, se producen numerosas solicitudes de convalidación que, ante la ausencia de una normativa específica, han de ser resueltas de forma individualizada. No obstante, la experiencia en la tramitación de estos expedientes ha puesto de manifiesto supuestos que son susceptibles de un tratamiento común, como es el caso de los estudios pertenecientes a ciclos formativos de la misma familia profesional con objetivos, contenidos y criterios de evaluación análogos, y la adopción de un planteamiento basado en la concepción integral de las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño puede evitar duplicidades en las materias cursadas por los alumnos.

Con la presente Orden se busca una racionalización de la actuación administrativa en el procedimiento de concesión de convalidaciones, mejorando la atención a los interesados al regularse los casos más habituales y establecer que su reconocimiento se hará desde los centros docentes públicos en donde se encuentra su expediente, una vez comprobada la documentación acreditativa.

En virtud de todo lo anterior, consultadas las Administraciones Educativas y previo informe del Consejo Escolar del Estado y del Ministerio de Administraciones Públicas, dispongo:

**Primero. Objeto de la Orden y ámbito de aplicación.**—La presente Orden tiene por objeto establecer las convalidaciones entre módulos de distintos ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño y es de aplicación en todos los centros docentes del territorio nacional donde se imparten estas enseñanzas.

**Segundo. Convalidación de estudios.**

1. A los alumnos que hayan superado los módulos del ciclo formativo y familia profesional que figuran en el Anexo a esta Orden, les serán reconocidas las convalidaciones de los módulos del ciclo formativo y familia profesional según la correspondencia establecida en el citado Anexo.

2. A los alumnos que hayan superado el módulo de «Formación y Orientación Laboral» en un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, le será reconocida la convalidación de dicho módulo siempre que el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño para el que se solicita la convalidación sea de igual o inferior nivel académico al cursado.

**Tercero. Requisitos para la concesión de la convalidación.**—Para la concesión de estas convalidaciones será requisito indispensable que el interesado se encuentre matriculado como alumno en las enseñanzas oficiales para las que solicita la convalidación y haya cursado y superado, con carácter oficial, los correspondientes módulos del ciclo formativo y familia profesional.

**Cuarto. Reconocimiento de la convalidación por parte del Centro docente.**—Las convalidaciones a que se refiere la presente Orden serán reconocidas por la Dirección del Centro docente público en que esté matriculado el alumno o, en su caso, donde estuviera adscrito el centro privado en el que el interesado curse sus estudios, previa solicitud individual acompañada de los documentos acreditativos originales o compulsados necesarios para su reconocimiento, que quedarán incorporados al expediente personal del alumno en el Centro. Entre dicha documentación estará, al

menos, la certificación académica oficial de los estudios cursados donde consten superados los módulos objeto de la convalidación solicitada.

**Quinto. Procedimiento para el reconocimiento de otras convalidaciones.**

1. Las convalidaciones no contempladas en la presente Orden serán objeto de resolución individualizada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, conforme establece la Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. A tal fin, el interesado deberá remitir, en el primer trimestre del curso, instancia de solicitud de convalidación dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, aportando la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I, certificación académica oficial de los estudios cursados donde consten superados los módulos o asignaturas objeto de la convalidación, y justificante de encontrarse matriculado de los módulos o asignaturas para las que solicita la convalidación en un Centro público o privado debidamente autorizado por la Administración educativa competente. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá recabar al interesado aquellos documentos acreditativos que estime oportunos para la resolución de las mismas.

3. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de las convalidaciones que las asignaturas cursadas y superadas tengan validez académica oficial, pertenezcan a enseñanzas del mismo o superior nivel educativo y que, al menos, exista un mínimo de un 75% de coincidencia en carga lectiva y contenido con las asignaturas objeto de convalidación.

4. De la resolución de convalidación se dará traslado al interesado y a la Administración Educativa competente, quien tomará las medidas oportunas para dejar constancia de la misma en el expediente académico del alumno.

**Sexto. Acreditación de las convalidaciones.**—Los módulos objeto de convalidación quedarán registrados en los documentos básicos de evaluación del alumno con la expresión de «Convalidado». En ningún caso dichos módulos serán computados a efectos de obtener la nota media de la totalidad de los módulos que integran el currículo de los estudios correspondientes.

**Séptimo. Resolución de las convalidaciones ya iniciadas.**—Los expedientes de convalidación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán resueltos por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa conforme establece la Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Octavo. Título Competencial y carácter básico de la norma.**—La presente Orden es de aplicación en todo el ámbito del Estado y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, de la disposición adicional primera 2.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y del Real Decreto 1564/1982, de 18 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales no universitarios.

**Noveno. Aplicación de la Orden.**—Las Administraciones Educativas podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

**Décimo. Entrada en vigor.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

## ANEXO

### Relación de módulos que se convalidan entre ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de acuerdo a la Familia Profesional y al Grado correspondiente

FAMILIA PROFESIONAL: ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Historia de la cultura y del arte: artes aplicadas de la escultura .....	Historia de la cultura y del arte: artes aplicadas de la escultura.
Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
Volumen .....	Volumen.

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia de las artes aplicadas de la escultura .....	Historia de las artes aplicadas de la escultura.
Geometría descriptiva .....	Geometría descriptiva
Volumen y proyectos .....	Volumen y proyectos.
Taller de vaciado y moldeado artísticos (CF de Artes aplicadas de la escultura) .....	Taller de vaciado y moldeado artísticos (CF de Artes aplicadas de la piedra).
Taller de vaciado y moldeado artísticos (CF de Artes aplicadas de la piedra) .....	Taller de vaciado y moldeado artísticos (CF de Artes aplicadas de la escultura).
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Historia de las artes aplicadas de la escultura .....	Historia de la cultura y del arte: artes aplicadas de la escultura
Volumen y proyectos .....	Volumen.

## FAMILIA PROFESIONAL: JOYERÍA DE ARTE

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Historia del arte y de la orfebrería y la joyería .....	Historia del arte y de la orfebrería y la joyería.
Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
Volumen .....	Volumen.
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia de la orfebrería, joyería y bisutería .....	Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.
Dibujo artístico y color .....	Dibujo artístico y color.
Modelado y maquetismo .....	Modelado y maquetismo.
Dibujo técnico .....	Dibujo técnico.
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Historia de la orfebrería, joyería y bisutería .....	Historia del arte y de la orfebrería y la joyería.
Dibujo artístico y color .....	Dibujo artístico.

## FAMILIA PROFESIONAL: DISEÑO DE INTERIORES

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental .....	Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental.
Expresión volumétrica .....	Expresión volumétrica.
Proyectos .....	Proyectos.
Tecnología y sistemas constructivos .....	Tecnología y sistemas constructivos.

## FAMILIA PROFESIONAL: ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
Historia de la cultura y del arte: indumentaria .....	Historia de la cultura y del arte: indumentaria.
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria .....	Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria.
Historia de la indumentaria .....	Historia de la indumentaria.
Márketing .....	Márketing.
Modelismo .....	Modelismo.
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria .....	Dibujo artístico.
Historia de la indumentaria .....	Historia de la cultura y del arte: indumentaria.

## FAMILIA PROFESIONAL: TEXTILES ARTÍSTICOS

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Dibujo .....	Dibujo.
Color .....	Color.
Historia de la cultura y del arte: textiles artísticos .....	Historia de la cultura y del arte: textiles artísticos.
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
Color .....	Color.
Historia de los textiles artísticos .....	Historia de los textiles artísticos.
Taller de estampaciones y tintados de telas (C.F. de Estampaciones y tintados artísticos) .....	Taller de estampaciones y tintados de telas (C. F. de Arte textil).
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Dibujo artístico .....	Dibujo.
Color .....	Color.
Historia de los textiles artísticos .....	Historia de la cultura y del arte: textiles artísticos.

## FAMILIA PROFESIONAL: ARTES APLICADAS AL LIBRO

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Técnicas de expresión gráfica .....	Técnicas de expresión gráfica.
Historia de la cultura y del arte: artes del libro .....	Historia de la cultura y del arte: artes del libro.
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia del libro .....	Historia del libro.
Taller de encuadernación (C.F. de Encuadernación artística) .....	Taller de encuadernación (C.F. de Edición de arte).
Taller de serigrafía + Taller de litografía + Taller de grabado <sup>1</sup> (C.F. de Grabado y técnicas de estampación) .....	Taller de grabado y estampación (C.F. de Edición de arte).
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Historia del libro .....	Historia de la cultura y del arte: artes del libro.
Historia del grabado .....	Historia de la cultura y del arte: artes del libro.
Técnicas de expresión: grabado .....	Técnicas de expresión gráfica.
Expresión gráfica: encuadernación .....	Técnicas de expresión gráfica.

1. Se deberán haber superado los Tres Talleres.

## FAMILIA PROFESIONAL: CERÁMICA ARTÍSTICA

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Historia de la cultura y del arte: cerámica .....	Historia de la cultura y del arte: cerámica.
Dibujo (C.C.F.F. de Decoración cerámica y de Moldes y reproducciones artísticos) .....	Dibujo (C.F. de Alfarería).
Dibujo (C.F. de Moldes y reproducciones artísticos) .....	Dibujo (C.F. de Decoración cerámica).
Dibujo (C.F. de Decoración cerámica) .....	Dibujo (C.F. de Moldes y reproducciones artísticos).
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia de la cerámica .....	Historia de la cerámica.
Volumen (C.F. de Cerámica artística) .....	Volumen (C.F. de Modelismo y matricería cerámica).
Volumen (C.F. de Modelismo y matricería cerámica) .....	Volumen (C.F. de Cerámica artística).
Dibujo (C.F. de Cerámica artística) .....	Dibujo (C.F. de Modelismo y matricería cerámica).
Dibujo (C.F. de Modelismo y matricería cerámica) .....	Dibujo (C.F. de Cerámica artística).
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Historia de la cerámica .....	Historia de la Cultura y del Arte: Cerámica.
Volumen (C.F. de Cerámica artística y de Modelismo y matricería cerámica) .....	Volumen (C.F. de Moldes y reproducciones cerámicos).
Dibujo (C.F. de Cerámica artística y de Modelismo y matricería cerámica) .....	Dibujo (C. F. de Alfarería).

## FAMILIA PROFESIONAL: DISEÑO INDUSTRIAL

Módulos superados	Módulos que se convalidan
-------------------	---------------------------

*De grado superior a grado superior*

Ergonomía y antropometría .....	Ergonomía y antropometría.
Dibujo del natural (C.F. de Modelismo industrial) .....	Dibujo del natural (C.F. de Modelismo y maquetismo).
Dibujo del natural (C.F. de Modelismo y maquetismo) .....	Dibujo del natural (C.F. de Modelismo industrial).
Historia del diseño industrial (C.F. de Modelismo industrial) .....	Historia del diseño industrial (C.F. de Modelismo y maquetismo).
Historia del diseño industrial (C.F. de Modelismo y maquetismo) .....	Historia del diseño industrial (C.F. de Modelismo industrial)
Dibujo técnico (C.F. de Modelismo industrial) .....	Dibujo técnico (C.F. de Modelismo y maquetismo).
Dibujo técnico (C.F. de Modelismo y maquetismo) .....	Dibujo técnico (C.F. de Modelismo industrial).
Teoría y ciencia del diseño (C.F. de Modelismo industrial) .....	Teoría y ciencia del diseño (C.F. de Modelismo y maquetismo).
Teoría y ciencia del diseño (C.F. de Modelismo y maquetismo) .....	Teoría y ciencia del diseño (C.F. de Modelismo industrial).
Dibujo técnico (CC.FF. de Modelismo industrial y de Modelismo y maquetismo) .....	Geometría descriptiva (C.F. de Mobiliario).

*De grado superior a grado medio*

Dibujo artístico y comunicación gráfica .....	Dibujo artístico.
Dibujo del natural .....	Dibujo artístico.
Dibujo Técnico (CC.FF. de Modelismo industrial y de Modelismo y maquetismo) .....	Dibujo técnico.

## FAMILIA PROFESIONAL: DISEÑO GRÁFICO

Módulos superados	Módulos que se convalidan
-------------------	---------------------------

*De grado medio a grado medio*

Historia del arte y de la imagen gráfica .....	Historia del arte y de la imagen gráfica.
--	---

*De grado superior a grado superior*

Historia de la imagen gráfica (C.F. de Ilustración) .....	Historia de la imagen gráfica (C.F. de Gráfica publicitaria).
Técnicas de ilustración (C.F. de Ilustración) .....	Técnicas de expresión gráfica (C.F. de Gráfica publicitaria).
Técnicas de ilustración (C.F. de Ilustración) .....	Expresión plástica: fotografía (C.F. de Fotografía artística).
Medios informáticos (C.F. de Gráfica publicitaria) .....	Diseño gráfico asistido por ordenador (C.F. de Ilustración).
Fotografía artística (C.F. de Fotografía artística) .....	Fotografía (CC.FF. de Ilustración y de Gráfica publicitaria).
Fotografía (CC.FF. de Gráfica publicitaria) .....	Fotografía (CC.FF. de Ilustración).

*De grado superior a grado medio*

Historia de la imagen gráfica (CC.FF. de Ilustración y de Gráfica publicitaria) .....	Historia del arte y de la imagen gráfica (CC.FF. de Autoedición y de Artefinal de diseño gráfico).
Medios informáticos (CC.FF. de Gráfica publicitaria) .....	Diseño gráfico asistido por ordenador (C.F. de Artefinal de diseño gráfico).
Técnicas de ilustración (C.F. de Ilustración) .....	Técnicas gráficas (C.F. de Artefinal de diseño gráfico).
Técnicas de expresión gráfica (C.F. de Gráfica publicitaria) .....	Técnicas gráficas (C.F. de Artefinal de diseño gráfico).

## FAMILIA PROFESIONAL: ARTES APLICADAS AL MURO

Módulos superados	Módulos que se convalidan
-------------------	---------------------------

*De grado superior a grado superior*

Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
------------------------	-------------------

*De grado superior a grado medio*

Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
Historia de las artes aplicadas al muro (C.F. de Artes aplicadas al muro) .....	Historia de la cultura y del arte: artes aplicadas al muro.

## FAMILIA PROFESIONAL: ESMALTES ARTÍSTICOS

Módulos superados	Módulos que se convalidan
-------------------	---------------------------

*De grado superior a grado medio*

Dibujo artístico y color .....	Dibujo artístico.
--------------------------------	-------------------

## FAMILIA PROFESIONAL: VIDRIO ARTÍSTICO

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico .....	Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico.
Dibujo artístico .....	Dibujo artístico.
Volumen (C.F. de Procedimientos de vidrio en frío) .....	Volumen (C.F. de Procedimientos de vidrio en caliente).
Volumen (C.F. de Procedimientos de vidrio en caliente) .....	Volumen (C.F. de Procedimientos de vidrio en frío).
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Volumen .....	Volumen.
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Dibujo y proyectos para vidrio (C.F. de Artes del vidrio) .....	Dibujo artístico.
Dibujo artístico (C.F. de Vidrieras artísticas) .....	Dibujo artístico.
Historia del arte del vidrio (C.F. de Artes del vidrio) .....	Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico.
Historia de la vidriera (C.F. de Vidrieras artísticas) .....	Historia de la cultura y del arte: vidrio artístico.

## FAMILIA PROFESIONAL: ARTE FLORAL

Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Dibujo artístico y proyectos .....	Dibujo.
Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental + Historia del paisajismo 1 2 .....	Historia de la cultura y del arte: jardinería.
Taller de arte floral .....	Taller básico de arte floral.

1 Se deberán haber superado las dos asignaturas.